



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1678
RADICADO N° 2021-00023-00

Accediendo a la solicitud que hace la parte actora (anexo 17 C. medidas cautelares, exp. digital), nuevamente se librará oficio dirigido a la Secretaría de Movilidad de Bogotá (contactenos@simbogota.om.co), y en el cual se les indicará que deben dar respuesta de forma inmediata a los oficios 0061 del 10 de febrero de 2021 y 0281 del 31 de mayo de 2021, donde se les indica la orden de embargo de los vehículos de placas BJB 901 y BYF 862, de propiedad de los demandados IMPORTACIONES Y EXPEORTACIONES FENIX S.A.S., NIT. 805000929-7, y JEICY FRUIT S.A., NIT. 805028934-6, indicando en dicha respuesta el nombre de este Juzgado y remitirla al correo electrónico memorialesitagui@cendoj.ramajudicia.gov.co.

Se le reitera al petente que una vez se allegue la respuesta con el perfeccionamiento de las medidas, se decidirá lo pertinente a la diligencia de secuestro de los automotores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 35 fijado en la página web de la rama judicial el 19 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguín
Juez Circuito
Civil 001

RADICADO N° 2017-00341-00

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e491405e48953800523125e1d9d9971bd96e11bedcce931e14b518908b3058f**

Documento generado en 18/08/2021 02:35:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>